

Guadalajara, Jal., 3 de abril de 2019.

Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Buenas tardes.

Antes de dar inicio a la sesión me permito hacer de su conocimiento que mediante acuerdo tomado en sesión privada del día de ayer fui elegido por unanimidad de votos como Presidente de esta Sala Regional, por lo que agradezco profundamente a mis pares ese honor.

Así mismo les pediría a todos se pongan de pie para rendir la protesta correspondiente.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y considerando que el Pleno de esta Sala Regional Guadalajara es el máximo órgano de autoridad, rindo la protesta de ley en los términos siguientes:

Protesto desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se me ha encomendado, y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen cuidando en todo por el bien y prosperidad de la unión y si así no lo hiciere que la nación me lo demande.

Gracias.

Pueden tomar asiento.

Con su venia, Magistrada y Magistrado, aprovecho la oportunidad para agradecer a la Magistrada Gabriela del Valle Magistrada del Valle Pérez y al Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera su voto de confianza para poder ocupar el cargo de Presidente de la Sala Regional Guadalajara, la cual ejerce jurisdicción en los estados de

Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sonora, Sinaloa, Nayarit y Jalisco.

Su confianza es el reflejo del trabajo en equipo y se su generosidad para permitir tener a la de la voz el honor más grande que puede tener un Magistrado que integra una Sala Regional, como es el de presidirla y representarla como su Presidente.

La labor de Presidente de la Sala Regional Guadalajara es, entre otras, la de ser su representante quien debe tramitar los requerimientos de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el buen funcionamiento de la misma y principalmente tomar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento de la Sala que establece la ley y el reglamento interno.

Reconozco y reitero que en el Pleno de esta Sala es donde se toman las decisiones colegiadas para resolver los asuntos de nuestra competencia, es el máximo órgano de deliberación en la cual velamos por el Estado de derecho y por la impartición de una justicia pronta y expedita.

El cambio de Presidente debe entenderse como una continuación de lo que se ha hecho bien, como lo ha sido el trabajo conjunto en unidad de todos los que integramos esta Sala, ponencias, Secretaría General y el área administrativa.

Debemos seguir construyendo, aportando y buscando siempre la excelencia en nuestro trabajo. Muestra de ello es que en el pasado proceso electoral resolvimos 5 mil 138 asuntos, de los cuales el 99.5 por ciento de las decisiones se tomaron por unanimidad en un promedio de efectividad de 9.4 días por asunto resuelto, siempre ajustándonos a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Aunado a nuestra labor jurisdiccional, esta sala tiene la convicción de estar cerca de la ciudadanía, comunicándonos mejor y escuchándonos en un diálogo permanente con un compromiso de justicia abierta, en la que se emitan sentencias claras y se atiendan de forma transparente las peticiones de los justiciables.

La justicia electoral debe garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, tal y como lo menciona nuestro Presidente de la Sala Superior, el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, quien afirma: En el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tenemos la firme convicción y compromiso inquebrantable de resolver de manera autónoma e imparcial. Nuestro objetivo es proteger la Constitución, fin de la cita.

El trabajo de esta sala debe ser de apoyo y acompañamiento con los diferentes órganos administrativos y jurisdiccionales de nuestra circunscripción.

Debemos continuar con los trabajos de capacitación interna y externa, además de trabajar de manera cercana a los Tribunales Electorales Locales, a los organismos públicos electorales de las entidades, al Instituto Nacional Electoral y a las vocalías de dicho instituto.

Aprovecho la oportunidad para agradecer a la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, por aceptar continuar encabezando los trabajos de la agenda de género de esta sala.

Muchas gracias.

Asimismo, agradezco al Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, por aceptar dirigir los temas relativos a la agenda de los pueblos y culturas indígenas de esta Sala Regional. Gracias, Sergio.

Esta Sala Guadalajara se declara lista, atendiendo los asuntos que se nos presenten en las elecciones de Baja California y Durango este año.

Tenemos el compromiso inquebrantable de buscar día a día la excelencia, y con ello estar a la altura de la administración de la justicia de manera pronta y expedita como la ciudadanía nos lo pide.

Finalmente, me quiero referir lo que Aharon Barak, expresidente de la Corte Suprema de Israel mencionó en torno a sus reflexiones sobre la labor que desempeñan los jueces constitucionales, mismos que traigo a colación en relación a la importante encomienda de impartir justicia desde la Magistratura Electoral, quien afirma: La principal función del

juez constitucional es mantener y proteger la Constitución y a la Democracia.

La lucha por el derecho es incesante, la necesidad de cuidar el Estado de Derecho existe en todo momento.

Una vez más nosotros los jueces de esta generación estamos encargados de cuidar nuestros valores básicos y protegerlos de aquellos que los desafían.

La función de un juez en un Tribunal Constitucional es ayudar a reducir la brecha entre las necesidades de la sociedad y el derecho, sin permitir que el sistema jurídico se degenere o se colapse en la anarquía.

El juez debe garantizar estabilidad con cambio y cambio con estabilidad.

Invito a todas y todos los integrantes de esta Sala Regional Guadalajara para que en unidad continuemos trabajando y sigamos teniendo el reconocimiento nacional que a la fecha nos hemos ganado con nuestro trabajo.

Cada uno de ustedes es importante en este engranaje de la administración de justicia electoral. Juntos es más fácil. México es un país de instituciones. Creer en México es creer en nuestras instituciones. Sigamos trabajando para ellas y por nuestra Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Muchas gracias.

Me es muy grato dar la bienvenida al Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, quien fue designado por el Senado de la República el pasado jueves 28 de marzo para ocupar el cargo de Magistrado de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Dicha designación fue realizada a convocatoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y una vez cumplidos los requisitos para ello

después de haber comparecido ante el Pleno del máximo Tribunal Constitucional del país, fue seleccionado para integrar la terna para el cargo de Magistrado de esta Sala Regional.

Por su gran trayectoria y su participación ante las senadoras y senadores de la República el Pleno del Senado lo designó Magistrado regional para integrarse a esta Sala, la cual lo recibe con un gran gusto, ya que sabiendo de su gran trayectoria, profesionalismo, sentido de responsabilidad de un juez constitucional estamos seguros de que su presencia, sus aportaciones, sus ideas y su construcción permanente en mucho abonarán al buen paso y prestigio que tiene este órgano jurisdiccional.

Estimado Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, esta Sala lo recibe con beneplácito y le deseamos el mayor de los éxitos, porque el éxito de usted es el éxito de todos.

Reiteramos nuestro compromiso de trabajar juntos por el bien de la institución y el bien de la administración de la justicia en la Primera Circunscripción Plurinominal.

Sea bienvenido a su casa, Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Mucho agradeceré a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional dé lectura al currículum del Magistrado Guerrero.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrados, el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera es licenciado en Derecho, especialista en Derecho Constitucional y Amparo, maestro en Derecho y doctorado por la Universidad Autónoma de Querétaro. Especialista en Justicia Electoral Constitucional y Procesos Constitucionales por la Universidad de Castilla-La Mancha, especialista y maestro en Argumentación Jurídica por la; especialista en justicia electoral por el Centro de Capacitación Judicial Electoral, del Poder Electoral del Poder Judicial de la Federación, y especialista en derecho electoral por la Universidad Nacional Autónoma de México.

En el Poder Judicial de la Federación ocupó los cargos de oficial, actuario, secretario de juzgado y de tribunal; en la Sala Superior del

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fue secretaria de estudio y cuenta, instructor, coordinador de jurisprudencia, seguimiento y consulta realizando los proyectos de uso electoral, metabuscador electoral, sistemas normativos indígenas y sentencias relevantes de cortes extranjeras.

En octubre de 2014, el Senado de la República lo designó como Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro por un periodo de cinco años, el cual percibió de 2015 a 2016.

A partir del pasado 28 de marzo, a propuesta del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y por designación del Senado de la República, ocupa el cargo de Magistrado de esta Sala Regional, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se ha desempeñado como docente en las facultades de derecho, de contaduría y administración, así como en sus divisiones de estudios de postgrado de la Universidad Autónoma de Querétaro.

En el Centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Supremo Tribunal del Estado de Guanajuato, la Universidad Mondragón México, el Centro de Estudios de Organización de Derecho y en la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de México y Puebla.

Ha sido ponente en múltiples conferencias, diplomados, seminarios, mesas de discusión y análisis impartidos por las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de diversos estados de la República, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y salas regionales.

En colaboración con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y la Coalición México por los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El Instituto de la Judicatura Federal, la Asociación de Tribunales Electorales de la República, y en diversas universidades públicas y

privadas. Asimismo, ha impartido cursos de capacitación a tribunales electorales e institutos electorales locales.

Fue asistente en el Congreso Philosophy of Law and Social Philosophy, de la Sociedad Globalizada en Granada, España; el Seminario Internacional Modelos de Democracia Local en Perspectiva Comparada, en el Centro de Formación de Colaboración Española, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; así como el Congreso de Filosofía del Derecho para el Mundo Latino, en la Universidad de Alicante, España.

Además, fue participante de la Red Nacional de Argumentación Jurídica *ITAMAMIG*, para elaborar el método de análisis de sentencias; fue consultor de la Organización de Estados Americanos como especialista en la auditoría de la doble vía al registro electoral de Perú; participante en las actividades de cooperación técnica del Tribunal Superior de Justicia Electoral del referido país.

Fue integrante de la Delegación del Estado Mexicano para rendir los Informes Consolidados 14 y 15 al Comité para la Eliminación de Toda Clase de Discriminación Racial de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, así como de la Delegación del Estado Mexicano para Rendir Informe del Cumplimiento de la Sentencia Castañeda Gutman emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en San José de Costa Rica.

Es cuanto Presidente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretaria.

Tiene el uso de la palabra la Magistrada Gabriel del Valle.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchísimas gracias, Presidente.

Únicamente para congratularme tanto por la llegada de Sergio, como por su designación como Presidente de esta Sala. Estoy segura que esto contribuirá a que sigamos siendo una Sala responsable, reconocida por nuestro profesionalismo, por nuestra responsabilidad por dar certeza siempre a los actores jurídicos y por nuestros criterios

jurídicos, y también estoy segura que tanto de la llegada de Sergio como su nombramiento contribuirán a que esta Sala siga siendo estable y armónica como hasta el momento lo ha sido.

Muchas gracias y bienvenidos, y felicidades.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Magistrado Gabriel del Valle.

Le daremos el uso de la palabra al Magistrado Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Muchas Gracias.

“Reunirse es un comienzo, permanecer juntos es un progreso y trabajar juntos será el éxito”. Henry Ford.

Con gran alegría saludo a mis pares y amigos, Magistrado, ahora Presidente Jorge Sánchez Morales, y Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Es un auténtico privilegio formar parte de esta honorable Sala Regional de la Primera Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Saludo desde luego al personal que lo integra y que se entrega a este órgano jurisdiccional, mis respetos sinceros.

Inicio una nueva etapa profesional con auténtico júbilo, porque lo hago al lado de dos profesionales de altura, de una honorabilidad irrefutable y de reconocida experiencia.

Felicito, desde luego, la recién concluida gestión de mi amiga, la Magistrado Gabriela del Valle, que como Presidenta estoy seguro y me consta realizó una labor impecable.

Felicito al Magistrado Jorge Sánchez Morales, a quien hemos respaldado en forma unánimemente para que presida esta Sala. No me cabe la menor duda de que su amplia experiencia, su profesionalismo y entrega garantizan la continuidad de una Sala libre de injerencias

externas, independiente, autónoma, con visión de mejora continua, con resultados de eficiencia y eficacia.

Interrumpí una antigüedad de 18 años en el Poder Judicial de la Federación para irme a ejercer jurisdicción electoral local, donde adquiriré valiosas experiencias.

A mi Magistrada Gabriela Neto Castilla, y el Magistrado Martín Silva les envío un afectuoso saludo y un agradecimiento por compartir en ese entonces tanta experiencia y sobre todo calidad humana.

Saludo, desde luego, a quienes me acompañaron en mi ponencia en aquel Tribunal Electoral, a quienes les tengo infinito agradecimiento, y desde luego a todo el personal de aquél Órgano Jurisdiccional.

Soy un agradecido con Dios y con toda la gente que me ha acompañado en esta carrera: Amistades, profesionales, funcionariado y, sobre todo, mi familia que me ha acompañado siempre en todo lo que he emprendido.

Son un sostén inigualable, pero sobre todo una inspiración permanente.

Sinceramente honrado que se me permita regresar al hogar Judicial Federal, y que lo haga integrándome a una Sala que es prestigiosa nacionalmente, reconocida por su buena labor.

Reitero mi disposición para colaborar institucionalmente con los tribunales electorales locales de todo el país, y en especial esta circunscripción, y sumarme a los valiosos trabajos que emprenderá el nuevo Presidente en colaboración con el pleno.

Creo en el derecho como una forma natural de regular la vida social, de resolver pacíficamente los conflictos y, desde luego, como un medio para provocar el cambio social.

Mi ideología jurídica está basada en la maximización de los derechos fundamentales, en la idea que el derecho es solamente un medio, un instrumento para conseguir fines más altos, y en la convicción que el Derecho Electoral es un bien indispensable para consolidar la

democracia y coadyuvar en la celebración periódica de comicios que aseguren los principios básicos de equidad, de certeza y de libertad de sufragio.

Quiero trabajar en absolutamente armonía con mis pares, en modo colaborativo con el personal de la Sala, y ofreciendo una justicia cordial, cercana a la gente, que ayude a mejorar la percepción ciudadana de nuestra función, que no es otra que la de servir a nuestra Patria.

Muchas gracias, Presidente, y Magistrada por esta bienvenida, les agradezco en verdad la oportunidad de estar con ustedes.

Muchas gracias.

Es cuanto, Presidente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Al no haber más intervenciones, iniciamos la Décima Sesión Pública de Resolución del presente año, de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y para ello solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Olivia Navarrete Nájera, constante la existencia de quórum legal.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que además de usted se encuentran presentes en este Salón de Plenos, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretaria.

En consecuencia se declara abierta la Sesión, y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución dos juicios ciudadanos, dos juicios de revisión constitucional electoral, y siete recursos de apelación, con las claves de identificación Actores y Autoridad Responsables que se precisan en el aviso público fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretaria General de Acuerdos.

Compañeros Magistrada y Magistrado, está a su consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos. Si hay conformidad, por favor, manifiésteno en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Ahora solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 16 y de los recursos de apelación 5, 14 y 17, todos de este año turnados a la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán: Con la autorización del Pleno.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 16 de este año promovido por el Partido del Trabajo a fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Durango la sentencia que confirmó el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de dicha entidad a través del cual dio respuesta a la consulta formulada por el Presidente Municipal del ayuntamiento de Durango.

En la consulta se califican los agravios como inoperantes por lo siguiente: Primeramente porque si bien el tribunal local no tomó en cuenta lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 126 de 2015 y su acumulada, fue porque no estaba obligado a ello, pues en la misma se definieron supuestos distintos al del presente caso.

Así mismo aun cuando el tribunal local no contestó frontalmente el argumento de agravio del Partido del Trabajo lo cierto es que del análisis del planteamiento de la parte actora se establece que el mismo carece de fundamento.

Finalmente, otros agravios no se encuentran encaminados a controvertir las consideraciones de la resolución impugnada, pues únicamente reiteran los motivos de disenso planteados en la instancia primigenia.

En consecuencia en el proyecto se propone confirmar la sentencia impugnada.

Enseguida doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 5 de este año promovido por el Partido Revolucionario Institucional a fin de impugnar del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la resolución respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos correspondiente al Ejercicio 2017 en Sonora.

En la propuesta se califican los agravios como infundados por lo siguiente: La autoridad responsable sí efectuó una valoración de la respuesta del actor sobre las observaciones formuladas, por lo que no cabe imputarle falta de exhaustividad por esa razón.

En segundo lugar en dicho análisis sí existió fundamentación y motivación, pues se expusieron las razones para determinar que la respuesta del sujeto obligado a las respectivas observaciones no había sido idónea para subsanar las observaciones realizadas y se citaron los fundamentos legales correspondientes para imponer la sanción.

Y, por último, la infracción no admite ser considerada, solamente de carácter formal y leve, ya que tales conductas no se ciñen a una simple omisión, sino que se pusieron en riesgo los valores protegidos en la rendición de cuentas de la fiscalización.

Por tanto, en el proyecto se propone confirmar la resolución impugnada.

A continuación doy cuenta con el Proyecto de Resolución correspondiente al Recurso de Apelación 14 de este año, promovido por el Partido Acción Nacional, contra la resolución y dictamen consolidado, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, relativos a la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos, del Ejercicio 2017, en los estados de Baja California Sur y Sinaloa.

En el proyecto se propone declarar inoperantes los agravios que se refieren a las conclusiones sancionatorias 1C2ABS, y 1C3ABS, en las que el sujeto obligado no ejerció la totalidad del recurso para actividades específicas, porque de la revisión del dictamen y resolución correspondiente no se observa que el partido político haya sido sancionado por dicha conclusión.

Respecto de la conclusión 1C3BS, en la que no ejerció la totalidad del recurso de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se propone declararlo fundado, porque la autoridad responsable inició los requerimientos en el Primer Oficio de Errores y Omisiones por el Ejercicio 2015.

No obstante, en el segundo varió la argumentación, aduciendo que existieron inconsistencias en el ejercicio 2017, y en el dictamen consolidado concluyó que existieron faltas vinculadas con el Ejercicio 2015, además que adujo que se le daría seguimiento debido a que el Ejercicio 2018 aún no es fiscalizado. Pero en la resolución se sanciona la conducta.

Respecto de las conclusiones en las que el actor reportó saldos en cuentas por cobrar, con la antigüedad mayor a un año por el Ejercicio 2015, se considera fundado, porque la autoridad responsable no precisó la relación exacta de la que derivó la cantidad por la que lo sancionó, sino hasta el momento que emitió el dictamen consolidado, situación que impidió al partido político realizar una adecuada defensa.

Finalmente, por lo que hace a la conclusión en que el sujeto obligado reportó saldos en cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año, correspondientes al Ejercicio 2015, se estima que es infundado, porque el partido político no demuestra que haya adjuntado los documentos o allegado a la información necesaria a la autoridad

responsable a través de la cual acreditara que efectuó el pago a la Tesorería de la Federación.

En consecuencia se propone revocar los actos impugnados en los términos precisados en la sentencia.

Por último, doy cuenta con el proyecto de resolución del recurso de apelación 17 de este año interpuesto por el Partido de Baja California para controvertir el dictamen consolidado y la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en que fue sancionado con motivo de irregularidades encontradas en la fiscalización de los informes anuales de ingresos y gastos ordinarios del Ejercicio 2017 en Baja California.

En la consulta se propone declarar infundados los agravios relacionados con la conclusión 9C1, toda vez que contrario a lo afirmado por el apelante de la revisión del Sistema Integral de Fiscalización se constató que omitió adjuntar la integración de pagos a dirigentes en los términos que le fue solicitada.

Por otra parte se califican de fundados los argumentos expresados contra la sanción impuesta en la conclusión 9C2 con motivo de la omisión de presentar la documentación soporte de un gasto por 20 mil pesos, pues como se indica en la consulta la autoridad responsable omitió precisar los motivos y fundamentos por los cuales concluyó que el sujeto obligado había realizado de manera extemporánea las solicitudes de expedición de la factura requerida.

En tal sentido se propone revocar parcialmente el dictamen y resolución impugnados para los efectos que se precisan en la consulta.

Es la cuenta, Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

A su consideración, Magistrados, los proyectos de sentencia.

Si no hay intervención, solicito a la Secretaría General recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Son mis propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Acompaño en sus términos las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con los proyectos de cuenta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 16 de este año:

Único.- Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

Así mismo se resuelve en el recurso de apelación 5 de 2019:

Único.- Se confirma el dictamen y la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

Por otra parte este órgano jurisdiccional resuelve de manera destacada en los recursos de apelación 14 y 17, ambos de este año, en cada caso:

Único.- Se revocan parcialmente el dictamen consolidado y la resolución impugnada para los efectos precisados en la sentencia.

Ahora solicito atentamente a la Secretaria de Estudio y Cuenta Marisol López Ortiz, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 38 y del recurso de apelación 19, ambos de este año, turnados a la Ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Secretaria de Estudio y Cuenta Marisol López Ortiz: Con la venia del Pleno.

Se da cuenta con el juicio ciudadano 38 de este año promovido por Karina Gabriela Vázquez Quiñónez a efecto de controvertir la determinación del Tribunal Electoral del Estado de Durango, que declaró infundados sus reproches concernientes a su oposición en la celebración del Convenio de Coalición Parcial entre los partidos PRD, PAN y Partido Duranguense.

En la consulta se propone confirmar el acto reclamado, toda vez que quien ahora acciona en primer lugar reiteró literalmente los disensos sobre las objeciones que tenía respecto a que no se habían seguido los cauces legales adecuados para que el PRD validara el convenio con la anuencia de los Órganos Nacionales y Estatales que debían hacerlo.

Esto es, además de replicar esta queja dejó inatacadas las consideraciones de la responsable, que demostraron que sí se agotó el proceso conforme a la normativa aplicable-

Por otra parte, merecieron las calificativas de inoperantes los agravios que se opusieron al tema de la representación proporcional, ya que no se hicieron valer desde la primer instancia. Y es en esta sede que se propone su estudio.

En este sentido, similar calificación se dio a los que atañen a que se conculcó su derecho como mujer, y que se contravenían diversas normas de nivel convencional y constitucional.

Esto con apoyo en que sólo se hicieron valer afirmaciones genéricas de estos, sin aportar argumentos para evidenciar el fallo legal.

Entonces al no haber resultado ningún agravio, acto para controvertir lo sustentado por la autoridad jurisdiccional del Estado de Durango, lo conducente es confirmar el acto reclamado en sus términos, según se adelantó.

Continúo con la cuenta del Proyecto de Sentencia a Recurso de Apelación 19 del presente año, interpuesto por el representante del Partido Movimiento Ciudadano, en el Estado de Chihuahua, mediante el cual impugna la omisión de notificarle cuatro resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de procedimientos de fiscalización.

En el proyecto se propone declarar infundados los motivos de agravios consistentes en las omisiones aludidas, dejarle en estado de indefensión y afectarle su Garantía de Audiencia, toda vez que de constancias obran agregados los acuses de recibos de cada una de las notificaciones realizadas al partido político recurrente. De ahí que no sean ciertas las omisiones reclamadas.

Asimismo, en la parte resolutive de las determinaciones del Consejo General, se le hizo saber el medio de impugnación procedente y el plazo para controvertirlas, por lo que no se le dejó en estado de indefensión, y que con la entrega de los oficios de errores y omisiones se respetó su Garantía de Audiencia, tal y como se detalla en la consulta. Por lo tanto, se propone declarar los agravios de infundados.

Fin de la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretaria.

A su consideración Magistrados, los Proyectos de Sentencia.

Si no hay intervención solicito a la Secretaria General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Refrendo las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con los proyectos de cuenta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia esta Sala resuelve, en el juicio ciudadano 38 de este año:

Único.- Se confirma la sentencia reclamada en lo que fue materia de impugnación.

Por otra parte, se resuelve en el recurso de apelación 19 de este año:

Único.- Resultan infundados los agravios expuestos por el apelante.

Ahora, solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Basauri Cagide, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 37 y de los recursos de apelación 10 y 15, todos de este año, turnados a mi ponencia.

Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Basauri Cagide: Con su autorización, Magistrado Presidente, señor y señora Magistrada.

Se da cuenta con el proyecto relativo al juicio ciudadano 37 de este año, promovido por Kevin Fernando Peraza Estrada por derecho propio y ostentándose como aspirante a candidato independiente al cargo de munícipe del ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, a fin de impugnar la sentencia del Tribunal Electoral de dicha entidad federativa que confirmó el acuerdo del Instituto Electoral local que negó la solicitud del actor de ampliar el plazo para recabar el apoyo ciudadano derivado de las condiciones climatológicas en la región.

En la consulta se estima fundado el agravio del actor por el que se duele que el Tribunal realizó una valoración restrictiva de las pruebas por las razones siguientes.

En autos se encuentra acreditado que Protección Civil de Playas de Rosarito declaró una emergencia del 13 al 15 de febrero y emitió una serie de recomendaciones a la población para su resguardo.

Asimismo, está acreditada la suspensión de actividades escolares del 14 y 15 de febrero.

Ahora bien, se advierte que en el Sistema de Captación de Apoyo Ciudadano, cuyo estudio declaró inatendible la responsable, se desprende que el 14 de febrero el promovente no recabó apoyo alguno, además el 13 de febrero el apoyo recabado fue significativamente menor al promedio.

Por tanto, en el proyecto se razona que si se encuentra demostrado la situación de alerta que se vivió en Playas de Rosarito y que ello afectó la captación de apoyo ciudadano del actor, es de concluir que tal afectación se debió a que el ciudadano y su equipo de voluntarios siguieron las recomendaciones decretadas a fin de evitar un riesgo en su integridad.

Por lo que lo conducente, en aras de proteger el derecho a ser votado en la vertiente de recolección de apoyo ciudadano, es otorgar al actor

una prórroga de dos días adicionales para que en dicho periodo pueda seguir recolectando los correspondientes apoyos ciudadanos.

Enseguida, se da cuenta con el proyecto de resolución del recurso de apelación 10 de este año, interpuesto por el partido Movimiento Ciudadano, a fin de impugnar del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el dictamen y la resolución respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2017 en el estado de Sonora.

La ponencia propone confirmar en la materia de la impugnación los actos controvertidos porque los agravios del recurrente son infundados e inoperantes.

En la propuesta se califica como inoperante el agravio relativo a la indebida motivación de las sanciones, porque el recurrente expone planteamientos genéricos e imprecisos que no controvierten la argumentación de la autoridad responsable respecto de la calificación de las conductas y la determinación de las penas correspondientes.

Por otro lado, se propone declarar infundado el agravio relativo a la falta de exhaustividad en que incurrió la responsable al emitir la sanción correspondiente a la conclusión relativa a los impuestos por pagar; ello, toda vez que del análisis de la resolución impugnada se advierte que el Consejo General sí tomó en cuenta lo manifestado por el partido recurrente al dar respuesta a los oficios de errores y omisiones y, con base en ésta, determinó la existencia de la irregularidad y la sanción a aplicar.

En este sentido, se desestiman los argumentos del recurrente relativos a la presentación de denuncias contra un ex dirigente de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora, porque de las constancias del expediente no se observa que durante la fiscalización de los recursos el recurrente haya formulado planteamientos en la conclusión, motivo de la controversia.

De ahí que se estime que la autoridad no tenía la obligación de tomar en cuenta dicha circunstancia, con independencia de que la hubiera planteado respecto de otras conclusiones.

Finalmente, se da cuenta con el proyecto del recurso de apelación número 15 de este año, interpuesto por MORENA, a fin de impugnar el dictamen consolidado y la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el ejercicio 2017, en específico las relativas al estado de Baja California.

En el caso, el Magistrado ponente propone declarar ineficaces los agravios y confirmar en lo que fue materia de impugnación los actos impugnados, pues durante el citado procedimiento de fiscalización el partido no solventó ninguna de las observaciones señaladas en la conclusión en estudio, sino por el contrario, al dar respuesta a sus oficios de errores y omisiones confesó que MORENA carecía de la documentación comprobatoria necesaria para dejar sin efecto las referidas observaciones.

Además, que la responsable no estuvo en aptitud de pronunciarse sobre los argumentos que ahora valer el apelante ante esta instancia, pues como se dijo, se limitó a señalar que en efecto se había vulnerado la normativa fiscal y que carecía de la documentación comprobatoria respectiva.

Hasta aquí la cuenta, Presidente, Magistrado, Magistrada.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

A su consideración, Magistrados, los proyectos de sentencia.

Si no hay intervención, solicito a la Secretaria General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Como si fueran míos.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con mis propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 37 de este año:

Único.- Se revoca la sentencia impugnada, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California señalados en la resolución para los efectos precisados en la ejecutoria.

Asimismo, se resuelve en los recursos de apelación 10 y 15, ambos de este año, en cada caso:

Único.- Se confirma en lo que fueron materia de impugnación el dictamen y la resolución controvertidos.

A continuación solicito atentamente a usted, Secretaria General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del recurso de apelación 20 y del juicio de revisión constitucional electoral 17, ambos de este año, turnados a las ponencias del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y a mi ponencia.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del recurso de apelación 20 de este año, en el cual se propone desechar el recurso al haber

precluido el derecho del promovente para impugnar las omisiones reclamadas.

Lo anterior es así, ya que a través de la interposición de un primer escrito de apelación que motivó la integración del diverso recurso de apelación 19 de este año, el partido recurrente controvertió las mismas omisiones que en este medio de defensa, situación que evidencia que con la interposición aquel agotó el derecho para impugnarlo.

A continuación doy cuenta con el proyecto relativo al juicio de revisión constitucional electoral 7 de este año, promovido por el Partido Baja California Sur Coherente, a fin de impugnar el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el que otorgó financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, de actividades específicas y de franquicias postales de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2019 en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral local.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone el desechamiento de plano la demanda al haber quedado sin materia, lo anterior, ya que mediante sentencia de 28 de marzo pasado esta Sala Regional revocó el acuerdo impugnado por el partido actor, resultando evidente que su pretensión ha quedado colmada.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: A su consideración, señores Magistrados.

Si no hay intervención, solicito a la Secretaria General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Con los dos proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con los proyectos de cuenta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve en el recurso de apelación 20 y en el juicio de revisión constitucional electoral 17, ambos de este año, en cada caso:

Único.- Se desecha de plano el medio de impugnación.

Secretaria, informe si existe algún otro asunto pendiente en esta sesión por favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrado Presidente, le informo que conforme al Orden del Día no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia se declara cerrada la sesión a las 13:42 horas del 3 de abril de 2019, agradeciendo la asistencia de los presentes, así como los que siguen la transmisión por internet, intranet y Periscope.

Muchas gracias.

--oo0oo--